



---

## BASES PROMOCIONALES

### “SATISFACCIÓN GARANTIZADA MARZO 2022”

---

**1. Denominación de la promoción:** “Satisfacción garantizada marzo 2022”

**2. Compañía organizadora:**

-Brother Iberia S.L.

-CIF: B81644346

-Domicilio fiscal: Calle Julián Camarillo, 57. 28037. Madrid

-Mail de contacto: marketing@brother.es

**3. Ámbito territorial:**

La promoción es de ámbito nacional español

**4. Ámbito personal de la promoción:**

Solo podrán participar en esta promoción las personas físicas mayores de 18 años residentes en España y las personas jurídicas, siempre que en ambos casos se trate de usuarios finales. Quedarán excluidos de esta promoción, entre otros, las personas físicas o jurídicas que tengan una relación directa o indirecta con Brother, los que no sean usuarios finales, los trabajadores de Brother y de cualquiera de las empresas que trabajen con Brother o se dediquen a la venta o distribución de los equipos objeto de la promoción.

**5. Productos que participan en la promoción y duración de la promoción:**

La promoción “Satisfacción Garantizada marzo 2022” permite al usuario probar las rotuladoras **PT-E100, PT-E110VP, PT-E300VP, PT-E500WVP y PT-E550WSP**, y ser devueltas en el caso de que usted no quede satisfecho, en un plazo máximo de 45 días naturales a partir de la fecha de factura, en compras realizadas entre el 1 y el 31 de marzo de 2022, recuperando así su dinero.

## **6. Mecánica de la promoción “Satisfacción Garantizada marzo 2022” y requisitos de participación:**

6.1. El usuario que desee hacer la devolución de alguna de las rotuladoras modelos **PT-E100, PT-E110VP, PT-E300VP, PT-E500WVP o PT-E550WSP**, seguirá el siguiente procedimiento:

- Visite nuestra página web [www.brother.es](http://www.brother.es) y dentro del apartado Promociones, busque la promoción “Satisfacción Garantizada”, en la que encontrará un formulario online de solicitud de devolución.

- Rellena el formulario adecuadamente, adjuntando la copia digitalizada de la factura de compra, y envíalo a través de dicho apartado online. La factura de compra debe indicar claramente los siguientes datos: Nombre, CIF, dirección y teléfono del vendedor, fecha y precio de compra, nombre y número de serie del equipo Brother adquirido.

- Una vez verificada por BROTHER la información del formulario y la documentación adjunta que se debe enviar, recibirás un e-mail de confirmación de la recepción de dicha solicitud de reembolso a la dirección de correo electrónico que hayas indicado en el formulario.

- En dicho email, recibirás un documento identificativo con la dirección de envío, que deberás imprimir y pegar al paquete a devolver, indicando claramente el número de serie del equipo.

- El coste del porte de envío desde el usuario final hasta la dirección de devolución, correrá a cargo de Brother Iberia. Una vez recibida la solicitud de devolución, enviaremos el transporte para recoger el equipo. No se aceptarán envíos a portes debidos, y serán devueltos a su remitente en origen.

- Una vez que Brother haya recibido el equipo y haya comprobado que cumple los requisitos de la promoción, nos pondremos en contacto con usted telefónicamente para formalizar los detalles de la devolución.

- El equipo debe ser devuelto en su embalaje original, junto con todos sus elementos; CD, manual, tóner, tambor, cables de alimentación, guía de instalación, etc. No se admitirán máquinas defectuosas por el mal uso de las mismas.

6.2. Brother Iberia S.L.U. sólo aceptará los formularios de devolución correctamente cumplimentados que se reciban vía online junto la correspondiente factura escaneada de compra en el plazo máximo de los cuarenta y cinco (45) días naturales siguientes a la fecha de compra y siempre antes del día 31 de mayo de 2022. Brother podrá pedir, a su sola voluntad y en cualquier momento, el envío del formulario y la factura original para su comprobación.

Brother Iberia, SLU no aceptará ninguna solicitud, ilegible, fraudulenta o que no se haya recibido en los plazos indicados anteriormente.

6.3. Esta promoción “Satisfacción Garantizada marzo 2022” no es acumulable con otras promociones u ofertas vigentes de estos modelos, ya sean realizadas directamente por Brother Iberia S.L.U, o por cualquiera de sus distribuidores.

6.4. Esta promoción “Satisfacción Garantizada marzo 2022” es sólo aplicable para compras realizadas en España de los productos comercializados por Brother Iberia, S.L.U. señalados anteriormente, entre el 1 y el 31 de marzo de 2022 por personas mayores de dieciocho (18) años.

## **7. Responsabilidades y Divergencias:**

7.1. Cualquier intento de dañar de manera deliberada el contenido o funcionamiento de esta promoción, es ilícito y será objeto de acciones legales por parte de Brother Iberia S.L.U.

7.2. Participar en esta promoción confirma que has leído, entendido y aceptado sus bases legales “Satisfacción Garantizada marzo 2022”. La manifestación en el sentido de no aceptación de estas bases implicará la exclusión del participante y, como consecuencia, Brother Iberia S.L.U. quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

7.3. Cualquiera de los participantes en la promoción puede contactar en [marketing@brother.es](mailto:marketing@brother.es) para posibles dudas y reclamaciones.

## **8. Protección de datos:**

a) Responsable del tratamiento de datos:

-Brother Iberia S.L.

-CIF: B81644346

-Domicilio fiscal: Calle Julián Camarillo, 57. 28037. Madrid.

-Mail de contacto del responsable de protección de datos: [privacidad@brother.es](mailto:privacidad@brother.es)

b) Finalidad de tratamiento: Tramitar su participación en la promoción y, en su caso, gestionar la devolución de la rotuladora.

c) Legitimación legal: Consentimiento a través de la participación en el sorteo

d) Destinatarios: Para el desarrollo de las finalidades previstas anteriormente no se prevé que tus datos se comuniquen a terceras sociedades, salvo obligación legal.

e) Plazo de conservación: Mientras se gestione la promoción, una vez finalizado, sus datos serán borrados en relación a esta finalidad.

f) Derechos de los interesados: Acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, revocación del consentimiento previamente prestado, limitación al tratamiento a través del correo electrónico [privacidad@brother.es](mailto:privacidad@brother.es) o por carta dirigida a Brother Iberia, S.L. Calle Julián Camarillo, 57. 28037. Madrid

## **9.- Aceptación de las bases y responsabilidad**

1. El mero hecho de participar en la Promoción implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

2. BROTHER se reserva el derecho a modificar las Bases de la Promoción, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularla en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página Web de BROTHER [www.brother.es](http://www.brother.es)

3. BROTHER se reserva el derecho de excluir de la participación en la Promoción a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción.

5. BROTHER queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios participantes que impidiera su identificación.

## **10.- Ley aplicable y controversias**

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con la Promoción debe enviarse por escrito a Brother Iberia, S.L. a la At. del Departamento de Marketing de BROTHER, a la siguiente dirección: Calle Julián Camarillo, 57. 28037. Madrid. en los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha límite de participación en la promoción. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los Tribunales de la ciudad de Madrid.